



DEFINE SITUACION DE EMERGENCIA AGRICOLA  
LOS EFECTOS DERIVADOS DEL DEFICIT HIDRICO  
QUE AFECTA A LAS COMUNAS QUE SE INDICAN,  
DE LA REGION DE VALPARAISO.

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA  
ASESORIA JURIDICA

MIG/CWA/xvi

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 28 de MARZO de 2013

SANTIAGO,

28 MAR 2013

RES. EXENTA N° 150 / VISTO: el Oficio N°4326, de 2013, del Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Valparaíso; los Oficios Ordinarios N°09/109 y 09/134, todos de 2013, del señor Intendente de la Región de Valparaíso; el DFL. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; el Oficio Instructivo N° 1.451 de 27 de enero de 2011, del señor Subsecretario del Interior; la ley N° 20.641, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2013, Partida 13- 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 07; y, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto del sector público para el año 2013, en la Partida 13- 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 07, faculta a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o situaciones de emergencias o daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, previamente definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura.

Que de conformidad con lo informado por el señor Intendente de la Región de Valparaíso, por los Oficios Ordinarios N°09/109 y 09/134, ambos de 2013 y Oficio N°4326, de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Valparaíso, la actividad agropecuaria de esa Región se encuentra afectada por una situación de déficit hídrico, por la existencia de balances pluviométricos negativos, cuyos principales inconvenientes se concentran en las Comunas de Petorca, Cabildo, La Ligua, Papudo en la Provincia de Petorca; las Comunas de Calle Larga, Rinconada y San Esteban en la Provincia de Los Andes; las Comunas de Llaillay, Putaendo, San Felipe y Santa María en la Provincia de San Felipe; las Comunas de Hijuelas, Nogales en la Provincia de Quillota; las Comunas de Limache, Olmúe, Quilpué en la Provincia de Marga - Marga y la Comuna Puchuncaví en la Provincia de Valparaíso, todas de la Región de Valparaíso.



Que esta situación se traduce en restricciones en la disponibilidad de aguas para riego, bebida animal y consumo humano, situación que provoca efectos negativos en las actividades económicas productivas regionales de productores agrícolas y/o campesinos.

Que por lo anterior, es necesario concurrir en apoyo a las familias, productores agrícolas y campesinos afectados, con el objeto de mitigar la situación que hoy enfrentan.

Que esta Secretaría de Estado iniciará de inmediato gestiones ante los organismos públicos que corresponda, a fin de coordinar acciones de apoyo a los afectados.

### R E S U E L V O:

1.- Defínese como situación de emergencia agrícola, en la Región de Valparaíso, los efectos derivados del déficit hídrico que afecta a las Comunas de Petorca, Cabildo, La Ligua, Papudo en la Provincia de Petorca; las Comuna de Calle Larga, Rinconada y San Esteban en la Provincia de Los Andes; las Comunas Llaillay, Putaendo, San Felipe y Santa María en la Provincia de San Felipe; las Comunas de Hijuelas, Nogales en la Provincia de Quillota; las Comunas de Limache, Olmúe, Quilpué en la Provincia de Marga – Marga y la Comuna de Puchuncaví en la Provincia de Valparaíso, todas de la Región de Valparaíso.

2.- Las ayudas que en el marco de la presente resolución sean otorgadas, estarán destinadas a productores agrícolas y habitantes rurales de localidades cuyos predios se ubican en las comunas mencionadas.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y DESE COPIA A LA DIRECCION DE PRESUPUESTOS.



LUIS MAYOL BOUCHON  
MINISTRO DE AGRICULTURA